



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 011-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 28 de agosto de 2021

VISTOS: El Acta de Reunión N° 004-2021 del Comité Técnico del Programa PROCIENCIA de fecha 23 de agosto de 2021 y Acta de Reunión Complementaria N° 004-2021 fecha 24 de agosto de 2021, los Informes N° 006-2020-AS-PROCIENCIA-UD/EDC de fecha 23 de agosto de 2021 y N° 007-2021-AS-PROCIENCIA-UD/EDC de fecha 24 de agosto de 2021, que cuentan con la conformidad de la Responsable de la Unidad de Diseño del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, a través de los Proveídos N° 007-AS-2021-PROCIENCIA-UD de fecha 23 de agosto de 2021 y N° 011-AS-2021-PROCIENCIA-UD de fecha 24 de agosto de 2021, respectivamente; el Informe N° 014-2021-AS-PROCIENCIA-UD de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por la Responsable de la Unidad de Diseño del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados y el Informe N° 021-2021-PROCIENCIA-UAL de fecha 28 de agosto de 2021, emitido por el Encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 25 de marzo de 2021, se creó el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, establecen que el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contado a partir de la vigencia de la norma; y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, la Séptima Disposición Complementaria Final del dispositivo acotado, señala que, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 062-2021-CONCYTEC-P de fecha 21 de junio de 2021, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, toda referencia a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora FONDECYT en



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 15:49:18 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 18:08:46 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 20:46:36 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA SOTELLO Julieta Gladys FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:19:01 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:28:27 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SAAVEDRA REMIGIO David Jonathan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:43:09 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 10:13:28 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 13:47:12 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 15:50:33 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 18:09:00 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 20:46:50 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA SOTELO Julieta Gladys FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:19:41 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:28:42 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SAAVEDRA REMIGIO David Jonathan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:43:44 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 10:13:47 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 13:47:23 -05:00

normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos de similar naturaleza, deberá entenderse respecto de las Unidades Orgánicas del PROCENCIA, de acuerdo con lo establecido en su Manual de Operaciones y el Cuadro de Equivalencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el Artículo 11 y literales f) y l) del Artículo 12, que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCENCIA; y tiene entre sus funciones aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017- CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA, deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo;

Que, los Artículos 26 al 34 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCENCIA;



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 15:50:41 -05:00

Que, el literal g) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, establece como función de la Dirección Ejecutiva constituir el Comité Técnico del Programa PROCENCIA que se encarga de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 18:09:11 -05:00

Que, los Artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 20:47:05 -05:00

Que, asimismo, el numeral 7.1 del Artículo 7 del Reglamento señalado, establece como función del Comité Técnico, previa revisión y evaluación, elevar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA, el expediente del Esquema Financiero presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Unidad de Diseño del Programa PROCENCIA, que debe contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, ahora, Unidad de Diseño del Programa PROCENCIA y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el numeral mencionado que, en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos y que, por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo, ahora, Unidad de Diseño del Programa PROCENCIA. Asimismo, el numeral mencionado dispone que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:28:58 -05:00

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCENCIA aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”, que contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Lecciones Aprendidas y v) el Formato de Revisión de Bases;



Firma Digital

Firmado digitalmente por SAAVEDRA REMIGIO David Jonathan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:44:07 -05:00

Que, el Comité Técnico del Programa PROCENCIA, en reuniones llevadas a cabo en fechas 23 y 24 de agosto de 2021; y luego de la respectiva revisión y evaluación del segundo grupo de documentos a ser incorporados al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”, presentados y propuestos por la Unidad de Diseño del Programa PROCENCIA, acordó, a través del Acta de Reunión N° 004-2021 de fecha 23 de agosto de 2021 y Acta de Reunión Complementaria N° 004-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, recomendar a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCENCIA la incorporación de la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación y Selección, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria y el Modelo



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 10:14:03 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 13:47:41 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 15:50:50 -05:00

de Contrato – Convenio al citado Expediente, precisando que el modelo de Contrato - Convenio deberá ser adjuntado en la oportunidad de emisión de la Resolución Directoral correspondiente;



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 18:10:05 -05:00

Que, mediante los Informes de vistos, la Unidad de Diseño solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, la incorporación de la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación y Selección, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, el Acta de Entrega de Convocatoria y el modelo de Contrato - Convenio en el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021, declarando que en fechas 20 y 23 de agosto de 2021, recepcionó la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación y Selección, así como el Acta de Entrega de la Convocatoria AEC-001-2021, que corresponde a la conformidad de la plataforma de postulación; y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. Asimismo, señala que, luego de la respectiva revisión y evaluación, el Comité Técnico del Programa PROCIENCIA, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA la incorporación de los documentos antes mencionados, precisando que el Proyecto de Contrato - Convenio deberá ser adjuntado en la oportunidad de emisión de la Resolución Directoral correspondiente;



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 20:47:17 -05:00

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA en los informes de vistos y los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del Programa PROCIENCIA en fechas 23 y 24 de agosto de 2021, es de la opinión que resulta viable la expedición de una Resolución de Dirección Ejecutiva; en ejercicio de las funciones establecidas en los literales f) y l) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P; que apruebe la incorporación de la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación y Selección, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria y el modelo de Contrato – Convenio, el cual adjunta, en el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021, advirtiéndose que dichos documentos cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente del área que los formuló;



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA SOTEL O Julieta Gladys FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:20:43 -05:00

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del Programa PROCIENCIA, resulta necesario la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la incorporación de la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación y Selección, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria y el modelo de Contrato – Convenio, en el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021;



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:29:12 -05:00

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, Tecnologías de la Información, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;



Firma Digital

Firmado digitalmente por SAAVEDRA REMIGIO David Jonathan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:44:40 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia,



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 10:14:21 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 13:47:57 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SOPLIN ALVARADO Paul Anderson FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 15:51:00 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 18:10:19 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 20:47:33 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABREIRA SOTELO Julieta Gladys FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:21:14 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:29:26 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por SAAVEDRA REMIGIO David Jonathan FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 08:44:56 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2021 10:14:35 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2021 13:48:16 -05:00

Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, en las Resoluciones de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, N° 062-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA y N° 109-2017-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC y en las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE, que aprueba el Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT y N° 005-2021-PROCIENCIA-DE, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la incorporación de los siguientes documentos: i) Cartilla de Elegibilidad, ii) Cartilla de Evaluación y Selección, iii) Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, iv) el Acta de Entrega de Convocatoria y v) Modelo de Contrato – Convenio al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, Asesoría Legal, Tecnologías de la Información, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA, así como a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación y Selección, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato – Convenio del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”; en la Página Web del Programa PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.08.2021 11:04:14 -05:00

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

PROCIENCIA

CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
CONCURSO E046-2021-01 Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	Público Objetivo	
	A. Entidad Solicitante:	
	1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU, a la fecha de cierre de la postulación	Se verificará en la página Web de SUNEDU ANEXO 1 A
	2. Institutos o centros de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica Públicos o Privados. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1 A
	3. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro (Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités), que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1 A
	4. Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos que estén constituidas como unidades ejecutoras.	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1 A
	Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.	Formato de Postulación Página web de SUNAT
	B. Entidad Asociada: (opcional)	
	Esta referida a una entidad constituida o no en el Perú que compromete su participación directa, realizando obligatoriamente aportes en la contrapartida (monetarios y/o no monetarios). En el presente concurso pueden participar como entidades asociadas las siguientes	
	1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU (a la fecha del cierre de postulación).	Se verificará en la página Web de SUNEDU ANEXO 1 B
	2. Institutos o centros de investigación de régimen público y privado	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1 B
	3. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro (Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités), que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1 B
	4. Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior que se encuentren autorizados por el MINEDU o que hayan recibido su licenciamiento como IES.	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1 B
	5. Empresas (bajo formas colectivas o sociales). Se incluye a las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.C., S.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N. 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada no pueden	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1 B



	participar. Empresas del sector productivo o de servicios, públicos o privados pueden participar como Entidades Asociadas.	
	6. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITES) públicos o privados.	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1 B
	7. Gremios del sector productivo	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1 B
	8. Cámaras de Comercio	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1 B
	9. Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1 B
	10. Colegios profesionales	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1 B
	11. Universidades extranjeras o redes afines a CTI y de alcance internacional.	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1C
	12. Institutos o Centros Internacionales de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.	Formato de Postulación Página web de SUNAT y Objeto social ANEXO 1B O 1C
2.	Requisitos	
	Las entidades solicitantes y entidades asociadas deberán de cumplir con lo establecido en el numeral 2.1 Público Objetivo. Las instituciones privadas peruanas, Entidad Solicitante y Entidad Asociada peruanas exceptuando universidades, deberán contar con RUC activo y habido. Verificación de Resolución de Licenciamiento de SUNEDU a Universidades públicas o privadas Las entidades no pueden estar impedidas para contratar con el estado El Coordinador General, de ser investigador, deberá contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al Directorio de recursos Humanos afines a la CTI (CTI Vitae). Presentar la documentación obligatoria de acuerdo al numeral 2.3 de las presentes bases.	Formato de Postulación
A	Entidad Solicitante	
	1. La Entidad Solicitante cumple con lo establecido en la sección 2.2.1 de las bases del concurso respecto al público objetivo.	Formato de Postulación
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Página web de SUNAT
	3. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Página web de OSCE
	4. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT) o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos o convenios con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	Registros internos PROCIENCIA

	5. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos PROCIENCIA
	6. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del evento y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	ANEXO 1A
B.	La propuesta	
	La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.4 Modalidad de los eventos. <i>Eventos de promoción y divulgación de ciencia, tecnología e innovación - modalidad virtual, con una duración mínima de 02 días y que desarrollen los siguientes tipos de eventos: a) Congresos, b) Seminarios, c) Simposios, d) Hackathones, comunicatones o similares, e) Otros.</i> <i>El evento propuesto, deberá de ejecutarse luego de la suscripción del contrato y dentro del periodo comprendido entre los meses de setiembre a diciembre del 2021.</i>	Formato de Postulación ANEXO 1A
	2. La propuesta corresponde al objetivo señalado en el numeral 1.2 de las bases del concurso <i>(Promover la difusión y el uso apropiado del conocimiento y tecnologías generadas a partir de la CTI a nivel nacional para la atención en los temas relacionados al sector salud que atienda los problemas y riesgos asociados tras la emergencia sanitaria por el COVID-19.)</i>	Formato de Postulación ANEXO 1A
C	Entidad Asociada	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.1.2, respecto al público objetivo.	Formato de Postulación
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Página web de SUNAT
	3. La Entidad Asociada que sea Empresa deberán de acreditar mediante ficha RUC al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Página web de SUNAT
	4. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Página web de OSCE
	5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT) o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos o convenios con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	Registros internos PROCIENCIA
	6. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces	Registros internos PROCIENCIA
D	Coordinador General	
	1. Tiene vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, ejecución y hasta finalizar las obligaciones del evento.	ANEXO 2
	2. Tiene residencia o domicilio habitual en el Perú.	ANEXO 2

	3. De ser investigador cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	Formato de Postulación
	4. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA (antes FONDECYT) no ha incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA (antes FONDECYT).	ANEXO 2
	5. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	ANEXO 2
	6. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	ANEXO 2
	7. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	ANEXO 2
	8. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	ANEXO 2
	9. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	ANEXO 2



CARTILLA DE EVALUACIÓN CONCURSO E046-2021-01 Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	ASPECTOS A EVALUAR Y PREGUNTAS	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
I.Relevancia y pertinencia del tema a tratarse	Se evaluará la utilidad del evento y su aporte al sector salud, que atienda problemas y riesgos asociados tras la emergencia sanitaria por COVID 19. También se evaluará la necesidad e importancia del evento dentro del campo o disciplina en que se desarrolla así como su adecuación e idoneidad para la realidad en que será aplicado.	20%	¿El tema a tratarse es relevante, considerando la utilidad del evento para el sector salud? El tema busca atender problemas y riesgos asociados tras la emergencia sanitaria por COVID 19? ¿El evento es necesario e importante dentro del campo o disciplina en que se desarrolla? ¿El tema a tratarse es adecuado e idoneo para la realidad en que será aplicado? Si se logran los objetivos de la aplicación, ¿cómo avanzará el conocimiento científico? ¿Cuál será el efecto de estos esfuerzos en los conceptos, métodos, tecnologías, tratamientos, servicios o intervenciones preventivas que impulsan este campo?	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
II. Coherencia de la propuesta de evento	Se evaluará la coherencia entre el objetivo, alcance, tipo de evento, público objetivo, programa del evento y el plan de promoción y difusión.	20%	¿La propuesta presenta coherencia entre objetivo, alcance, tipo de evento, público objetivo, programa del evento y plan de promoción y difusión? ¿Se demuestra la capacidad de congregar al público esperado considerando el programa del evento y el plan de promoción y difusión? ¿El formato y el programa del evento son apropiados para cumplir los objetivos?	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
III. Experiencia, trayectoria y capacidad en organización.	Se evaluará la experiencia del Comité Organizador y de las Entidades participantes en eventos previos. Se evaluará la experiencia y trayectoria de los expositores que garantizan la excelencia del evento.	20%	¿Los CVs de los expositores garantizan la excelencia del evento? ¿Los CVs del Comité Organizador demuestran su experiencia en la temática del evento? ¿Las calificaciones y el desempeño del comité organizador y expositores son apropiados, y son adecuados para los roles descritos en el evento? ¿Se plantea la colaboración con otras entidades? ¿Esta colaboración es relevante para el desarrollo del evento? ¿Se demuestra que las entidades participantes cuentan con experiencia y pertinencia en el tema del evento?	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
IV. Innovación	Se evaluará el empleo de métodos novedosos e innovadores para cumplir del evento.	15%	¿El evento emplea enfoques o métodos novedosos para cumplir su propósito? ¿El evento reúne a los expertos adecuados que de otro modo no tendrían la oportunidad de reunirse?	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
V. Resultados e impacto del evento en la región.	Se evaluará la capacidad del evento para el cumplimiento de los resultados esperados así como el impacto en la región.	15%	¿La propuesta del evento asegura el cumplimiento de resultados esperados así como el impacto en la región?	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
VI.Presupuesto	Se evaluará la coherencia con el plan de actividades, alcance del evento y precios del mercado	10%	¿Hay coherencia entre el presupuesto, el plan de actividades y el alcance del evento? ¿Se declara de forma coherente y clara los compromisos y aportes de las entidades participantes?	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
Firmado digitalmente por OTABARADO		100%						

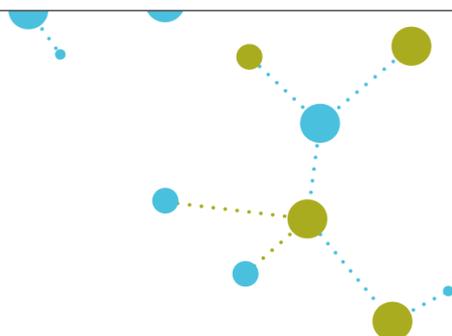
Escala de Calificación

No Cumple con el Criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5



Guía de Soporte Seguimiento y Evaluación Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación

Agosto 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABRERA
SOTELO Julieta Gladys FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.08.2021 12:08:10 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.08.2021 11:56:40 -05:00

Contenido

I. GLOSARIO	3
1. OBJETIVO	5
2. EJECUCIÓN Y CIERRE	5
2.1. TALLER DE INDUCCIÓN	5
2.2. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN	5
2.3. CIERRE DEL PROYECTO	5
3. SEGUIMIENTO Y CONTROL	5
3.1 INFORME FINAL DE RESULTADOS (IFR)	5
3.2. REPORTE AL INFORME FINAL DE RESULTADOS (RIFR)	6
4. DESEMBOLSO	6
5. GESTIÓN DE CAMBIO	6
6. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL	7
7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA Y EL COORDINADOR	7
GENERAL	7
8. INCUMPLIMIENTOS	7
Anexo 1: Niveles de objetivos	¡Error! Marcador no definido.



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.08.2021 11:56:54 -05:00

I. GLOSARIO

N°	Término	Descripción
1	Guía de Soporte Seguimiento y Evaluación	Guía para La Entidad Ejecutora (EE), describe los procedimientos de soporte y seguimiento en la ejecución del proyecto, desde su inicio hasta el cierre.
2	Sistema Integrado de Gestión (SIG)	Es el Sistema de seguimiento y monitoreo, donde la EE registra su ficha técnica, documentos de gestión e informe de resultados con el Programa PROCIENCIA.
3	Documentos de Gestión (DG)	Está conformado por el Plan Operativo (PO), Ficha Técnica del proyecto (inicio del proyecto) y Resumen Ejecutivo del proyecto (cierre del proyecto).
4	Plan Operativo (PO)	Está conformado la Programación Técnica (PT), la Programación financiera, que contiene la programación monetaria y no monetaria (PM/PNM), el Cronograma de Hito (CH) y Cronograma de Desembolso (CD). Establece los objetivos y metas del proyecto, así como las actividades y metas a desarrollar a través de un cronograma. Su elaboración está a cargo del coordinador General a través del SIG y su aprobación es realizada por el Programa PROCIENCIA. El plan operativo es documento de gestión obligatorio.
7	Informe Final de Resultados (IFR)	Informa acerca de los resultados finales técnicos y financieros logrados en el proyecto. Su elaboración está a cargo del Coordinador General, a través del SIG.
8	Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)	Reporta la evaluación del IFR sobre los resultados logrados en el proyecto. Su elaboración está a cargo del Programa PROCIENCIA, a través del SIG.
9	Ficha Técnica (FT)	Documento que indica el resumen ejecutivo, principales características, problema central de atención e impactos esperados.
10	Vigencia del contrato	Es el periodo que inicia a partir del día siguiente de suscripción del contrato y termina con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR).
11	Periodo de Ejecución	Es el periodo que inicia a partir del día siguiente de firma de contrato y culmina a 60 días posterior a la fecha de culminación del evento.
12	Monitor	Es el representante del Programa PROCIENCIA ante la Entidad Ejecutora para todas las coordinaciones y actividades relacionada a la ejecución del proyecto. Toda comunicación relacionada al proyecto deberá ser dirigida al Monitor.

ASPECTOS GENERALES

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en adelante Programa PROCENCIA, tiene por finalidad generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental, impulsando, incrementando y consolidando las capacidades en Ciencia y Tecnología en nuestro país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, en el marco de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.

El presente documento tiene como objetivo orientar a los subvencionados en los procedimientos de soporte, seguimiento y evaluación Técnico Financiero que implementará el Programa PROCENCIA para el financiamiento del Esquema Financiero de Eventos en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en el marco del estado de emergencia sanitaria causada por COVID-19.

El proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero de los proyectos tiene por objetivo supervisar el cumplimiento de lo establecido en los documentos emitidos previamente por el Programa PROCENCIA: Bases, Bases integradas de ser el caso y demás documentos integrantes de la convocatoria.



Firma Digital

Firmado digitalmente por URQUIZO
SALAS Patricia Leonor FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2021 11:57:55 -05:00

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo guiar a la Entidad Ejecutora (EE), en los procedimientos para la ejecución de los proyectos seleccionados, formalizados en el Contrato, en cumplimiento a lo establecido en las Bases y Contrato, así como precisar las obligaciones que deberá asumir.

2. EJECUCIÓN Y CIERRE

2.1. TALLER DE INDUCCIÓN

El Taller de Inducción es convocado por el Programa PROCENCIA en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la recepción del contrato en la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE). Este taller se organiza con la finalidad que las EE tomen conocimiento de los procedimientos para la ejecución del proyecto que implementará el Programa PROCENCIA, sobre: a) los lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera para la ejecución de la subvención; b) el manejo del SIG, como herramienta de uso obligatorio a través de la cual el Programa PROCENCIA realiza el seguimiento de los proyectos y c) la carga de los Documentos de Gestión (DG) en el SIG. En el taller, la participación de la EE representado por el Coordinador General y un responsable de la ejecución de los fondos, es obligatoria.

2.2. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Los DG son elaborados por el Coordinador General en el SIG teniendo en cuenta la propuesta de postulación y los comentarios del evaluador externo y es aprobado por el Monitor a través del SIG. Una vez aprobado, la EE firma juntamente con el Coordinador General y remite una copia al Programa PROCENCIA, el mismo que debe ocurrir dentro del plazo de 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de aprobación notificado por el SIG.

2.3. CIERRE DEL PROYECTO

Se dará con la emisión del RIFR dando conformidad al IFR, el mismo que será remitido por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación - SUSSE del Programa PROCENCIA mediante comunicación escrita dirigida a la EE. Son requisitos para el cierre del proyecto:

- No tener saldos pendientes de rendición.
- Contar con el RIFR.
- No tener adendas pendientes de firma.

3. SEGUIMIENTO Y CONTROL

3.1 INFORME FINAL DE RESULTADOS (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora el Coordinador General a través del SIG, para informar sobre los resultados logrados del evento, para la entrega de este informe el Coordinador General tendrá un plazo de hasta 60 días calendarios, contados desde la fecha de culminación del evento. De existir saldos no utilizados la EE deberá realizar la devolución de este a PROCENCIA en coordinación con el monitor.

Aspectos Técnicos del IFR a tener en cuenta:

- Lista de expositores que indica las Bases (1.3 numeral 1), visada por el Coordinador del evento, el formato estará disponible en el sistema.
- Lista de asistencia de los participantes, visada por el Coordinador del evento, el formato estará disponible en el sistema
- Copia de la beca otorgada a investigadores, siempre que la EE haya realizado el cobro de inscripción, en cumplimiento a lo establecido en las Bases 2.4.4
- Libro resumen del evento, *proceedings* o *conference papers*, de corresponder.

Aspectos financieros del IFR a tener en cuenta:

- Todo comprobante que sustente el gasto del financiamiento otorgado por el Programa PROCENCIA, debe estar identificado con el número del contrato y nombre del financiador.
- La información financiera contendrá la relación de gastos monetarios y no monetarios efectuados durante el período de la ejecución.
- Considerar la directiva vigente de SUNAT relacionado a la obtención de los comprobantes que sustenten la adquisición de los servicios.
- Los gastos se reconocerán a partir de la entrada en vigencia del contrato, hasta los 60 días posteriores a la culminación del evento.

3.2. REPORTE AL INFORME FINAL DE RESULTADOS (RIFR)

El RIFR es el documento que elabora el Monitor al IFR que la EE presenta en el plazo establecido en el numeral 3.1 de esta GUIA. El IFR contiene los resultados logrados de acuerdo con lo establecidos en el plan operativo. El RIFR aprueba o desaprueba el IFR.

4. DESEMBOLSO

El desembolso del financiamiento se realizará en una sola armada y posterior a la aprobación de los Documentos de Gestión, dentro del periodo de ejecución.

5. GESTIÓN DE CAMBIO

Cualquier requerimiento de cambio que afecte alguna cláusula del contrato, será aprobado con la respectiva adenda. Cualquier requerimiento de cambio que no afecte alguna cláusula del contrato y que coadyuve al cumplimiento de los resultados – debe contar con la conformidad de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE), pudiendo dicho requerimiento ser aprobado o desaprobado. La (s) modificación (es) no implicará incremento del financiamiento otorgado. Las solicitudes deben ser presentadas antes de la fecha de inicio del evento.

Cada expositor, propuesto desde la postulación, debe confirmar su asistencia al evento, al inicio de la ejecución en tanto no se aceptará el cambio de expositores por cancelación de participación y tampoco se reconocerán los gastos asociados.

La reasignación de saldos dentro de las mismas partidas presupuestal puede ser realizado directamente, sin necesidad de la aprobación del monitor, siempre y cuando estos cambios no afecten lo estipulado en los documentos que norman lo indicado en el proyecto y no afecten el desarrollo de otras actividades, caso contrario, serán gastos no reconocidos.

6. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL

El subvencionado debe hacer constar en forma y lugar visible el cofinanciamiento del Programa PROCIENCIA y CONCYTEC en toda documentación relacionada a las actividades (afiches, trípticos, páginas web, videos, *papers*, entre otros) y hacer las menciones en eventos o entrevistas que hagan referencia al financiamiento que se le ha brindado. Para ello, una vez que el subvencionado firme su contrato, deberá recibir de parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación - SUSSE, el "Manual del Identidad del CONCYTEC" y los logotipos y las pautas necesarias.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA Y EL COORDINADOR GENERAL

- 7.1 Cumplir las actividades programadas en el Documento de Gestión.
- 7.2 Cumplir las normas establecidas por el Programa PROCIENCIA en las Bases, el contrato y la presente Guía.
- 7.3 Utilizar los fondos otorgados por el Programa PROCIENCIA para cubrir estrictamente los rubros financiables indicadas en las Bases numeral 2.4.2.
- 7.4 Mantener actualizada su información de contacto en CTI Vitae e informar al Programa PROCIENCIA sobre cualquier cambio en la misma.
- 7.5 Informar al Programa PROCIENCIA de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso.
- 7.6 Presentar los Documentos de Gestión a través del SIG, así como la versión firmada, en el plazo estimado en la presente Guía.
- 7.7 Subsanan las observaciones, de corresponder, en los plazos establecidos en la presente Guía.
- 7.8 Presentar el IFR a través del SIG, así como la versión firmada, en el plazo establecido en la presente Guía.
- 7.9 Cumplir con el aporte de contrapartida de las entidades asociadas y colaboradoras de existir, de acuerdo a lo establecido en las Bases, numeral 2.4.4.
- 7.10 Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de la EE respetando los lineamientos establecidos en las Bases y la presente Guía.
- 7.11 Mantener la vigencia de la carta fianza, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del numeral 4.1.1 de las Bases.
- 7.12 Devolver a PROCIENCIA el saldo del financiamiento, más los intereses de Ley de corresponder.
- 7.13 Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del Programa PROCIENCIA, CONCYTEC en toda documentación o registro relacionados a las actividades.
- 7.14 Hacer constar el financiamiento del Programa PROCIENCIA, CONCYTEC en toda documentación que justifique la ejecución financiera del evento.

8. INCUMPLIMIENTOS

- 8.1 Al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta Guía y las Bases, PROCIENCIA comunicará a la Entidad Ejecutora a fin de resolver el contrato de acuerdo con sus lineamientos.
- 8.2 El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias adicionales como la calificación de no aptos para futuros financiamientos de acuerdo con nuestros lineamientos.
- 8.3 PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de la subvención otorgada

**CONTRATO N° -2021-PROCIENCIA****Esquema Financiero E046-2021-1
“Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e
Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”**

Conste por el presente documento que se emite en dos (02) ejemplares igualmente válidos, el convenio/contrato que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS**, con RUC N° 20554841555¹, con domicilio en la Calle Chinchón N° 867, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 09469986, designado por Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P y facultado para suscribir la presente Adenda por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, en adelante, **PROGRAMA PROCIENCIA**, y de la otra parte,, con RUC N°, con domicilio en, Distrito de, Provincia de y Departamento de, debidamente representado/a por, identificado/a con DNI N°, según consta en, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, en los términos y condiciones siguientes:

DEL CONCYTEC Y DEL PROGRAMA PROCIENCIA

CLÁUSULA PRIMERA.- El Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el **CONCYTEC** es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT.

Mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. Tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Asimismo, se establece que el Programa PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.

De conformidad con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda

¹ De conformidad con lo señalado en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.



referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCENCIA.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- De acuerdo con los Aspectos Generales de las Bases del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”, mediante Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, se aprobó, entre otros, el Instrumento Financiero “Organización de Eventos en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”.

EL PROGRAMA PROCENCIA, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021, resolvió aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”, que contiene, entre otros documentos, las Bases del Concurso, en adelante, **LAS BASES.**

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-2021-PROCIENCIA-DE de fecha __ de ____ de ____, **EL PROGRAMA PROCENCIA** resolvió aprobar, entre otros, la incorporación de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en adelante, **LA GUÍA** al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de agosto de 2021.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-2021-PROCIENCIA-DE de fecha __ de ____ de ____, **EL PROGRAMA PROCENCIA** resolvió aprobar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2021-1 denominado Concurso “Organización de Eventos de Ciencia, Tecnología e Innovación para la lucha contra la pandemia del COVID 19”, dentro de los cuales, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó seleccionada para obtener el cofinanciamiento para el desarrollo de la subvención.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- EL FONDECYT otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un cofinanciamiento en calidad de recursos monetarios no reembolsables para el desarrollo del evento denominado “.....”, en adelante, **EL EVENTO**, cuyo objetivo es promover la difusión y el uso apropiado del conocimiento y tecnologías generadas a partir de la CTI a nivel nacional para la atención en los temas relacionados al sector salud que atienda los problemas y riesgos asociados tras la emergencia sanitaria por el COVID-19, de acuerdo con el numeral 1.2. de **LAS BASES** y así obtener los resultados esperados descritos en el numeral 1.3 de **LAS BASES.**

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO/CONTRATO Y PERIODO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA CUARTA.- El presente convenio/contrato tiene vigencia a partir del día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR).

El periodo de ejecución de **EL EVENTO** se inicia a partir del día siguiente de la suscripción del convenio/contrato. Este periodo se sujeta a lo dispuesto en el numeral 11 del acápite I de **LA GUÍA** y **LAS BASES.**

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA.- El importe de cofinanciamiento que otorga **EL PROGRAMA PROCENCIA** asciende a la suma de S/..... (..... Soles) y será utilizado para financiar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES.**



Firma Digital

La contrapartida monetaria y/o no monetaria de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de S/..... (..... Soles) debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4 de **LAS BASES**. La contrapartida monetaria y/o no monetaria de la Entidad Asociada asciende a la suma de S/..... (..... Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4. de **LAS BASES**.

El detalle de todos los aportes es el siguiente:

Entidad	Aporte No Monetario (valorizado) S/	Aporte Monetario S/	Aporte Total S/
Entidad Ejecutora:			
Entidad Asociada:			
PROGRAMA PROCICIENCIA:			
APORTE TOTAL			

Los aportes se encontrarán conforme con los porcentajes señalados en el numeral 2.4.4. de **LAS BASES**.

DEL DESEMBOLSO Y ABONO

CLÁUSULA SEXTA.- El desembolso otorgado por **EL PROGRAMA PROCICIENCIA** se efectuará en Soles, observando lo dispuesto en el numeral 4 de **LA GUÍA**, una vez que se cumplan las condiciones establecidas en **LAS BASES** y siguiendo los procedimientos regulados en las normas de la materia.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y el Coordinador General :

1. Cumplir las actividades programadas en el Documento de Gestión.
2. Cumplir las normas establecidas por el **PROGRAMA PROCICIENCIA** en **LAS BASES**, el convenio/contrato y **LA GUÍA**.
3. Utilizar los fondos otorgados por el **PROGRAMA PROCICIENCIA** para cubrir estrictamente los rubros financiables indicados en el numeral 2.4.2. de **LAS BASES**.
4. Mantener actualizada su información de contacto en CTI Vitae e informar al **PROGRAMA PROCICIENCIA** sobre cualquier cambio en la misma.
5. Informar al **PROGRAMA PROCICIENCIA** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el convenio/contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso.
6. Presentar los Documentos de Gestión a través del SIG, así como la versión firmada, en el plazo estimado en **LA GUÍA**.
7. Subsanan las observaciones, de corresponder, en los plazos establecidos en **LA GUÍA**.
8. Presentar el IFR a través del SIG, así como la versión firmada, en el plazo establecido en **LA GUÍA**.
9. Cumplir con el aporte de contrapartida de las Entidades Asociadas y colaboradoras, de existir, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.4. de **LAS BASES**.
10. Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de **LA ENTIDAD EJECUTORA** respetando los lineamientos establecidos en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.
11. Mantener la vigencia de la carta fianza, de acuerdo con lo establecido en **LAS BASES**.
12. Devolver al **PROGRAMA PROCICIENCIA** el saldo del financiamiento, más los intereses de ley de corresponder.

13. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del **PROGRAMA PROCICIENCIA** y CONCYTEC en toda documentación o registro relacionados a las actividades.
14. Hacer constar el financiamiento del **PROGRAMA PROCICIENCIA** y CONCYTEC en toda documentación que justifique la ejecución financiera de **EL EVENTO**.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y el Coordinador General aquellas obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en el presente convenio/contrato, **LAS BASES, LA GUÍA** y sus **Anexos**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO

CLÁUSULA OCTAVA.- EL PROGRAMA PROCICIENCIA podrá resolver de pleno derecho el presente convenio/contrato ante el incumplimiento de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, para lo cual se comunicará la resolución del convenio/contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil. Asimismo, **EL PROGRAMA PROCICIENCIA** podrá resolver el presente convenio/ contrato ante el incumplimiento de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**, previo informe de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **EL PROGRAMA PROCICIENCIA**, para lo cual se comunicará la resolución del convenio/contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **PROGRAMA PROCICIENCIA** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, el **PROGRAMA PROCICIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.

En caso de que **LA ENTIDAD EJECUTORA** requiera dar por concluido el presente convenio/contrato por motivo distinto a alguno de los señalados en los párrafos precedentes, deberá solicitarlo de forma escrita y debidamente fundamentada al **PROGRAMA PROCICIENCIA**, así como proceder con la devolución de la totalidad de la subvención otorgada. Previa evaluación respecto de la procedencia de lo solicitado y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, el **PROGRAMA PROCICIENCIA** podrá resolver el presente convenio/contrato para lo cual será suficiente la comunicación de su decisión mediante Carta Notarial dirigida a **LA ENTIDAD EJECUTORA**.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO Y LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA.- La resolución del presente convenio/contrato por las causas señaladas en la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto de la subvención, dicho importe será determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROGRAMA PROCICIENCIA**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, el **PROGRAMA PROCICIENCIA** puede proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de **LA GUIA**.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectúe el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, en cuanto corresponda, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMA.- (En caso de personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro)
(EN CASO DE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN)

Para garantizar el cumplimiento del presente convenio/contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caucción, según corresponda, como requisito para el primer y único desembolso, por el valor equivalente al 10 % de la subvención otorgada y según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES** y sus anexos, debiendo mantenerse vigente durante el plazo de vigencia del convenio/contrato.

Es requisito de la Carta Fianza o la Póliza de Caucción, según corresponda, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú a sólo requerimiento del **PROGRAMA PROCICIENCIA**. Asimismo, deben ser emitidas por una empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento del **PROGRAMA PROCICIENCIA** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. En caso de incumplimiento del convenio/contrato, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente al **PROGRAMA PROCICIENCIA**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, contando con la conformidad de **PROCICIENCIA**, y siempre que no existan deudas a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, la Carta Fianza o la Póliza de Caucción serán devueltas sin dar lugar al pago de intereses.

(EN CASO DE RETENCIÓN DEL 10%)

Para garantizar el cumplimiento del presente convenio/contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrá optar por la retención del 10% del desembolso, según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**.

La retención a que se hace referencia en el párrafo anterior se mantendrá durante el plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, y será devuelta a **LA ENTIDAD EJECUTORA** previa autorización de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCICIENCIA**, vía reembolso una vez concluida la ejecución de **EL EVENTO**.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda, en concordancia con lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio/contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.



DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este convenio/contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente convenio/contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, LAS BASES y LA GUÍA, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el Plan Operativo aprobado forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXXXXX
PROGRAMA PROCIENCIA

Fecha Firma: _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXXXXX
LA ENTIDAD EJECUTORA

Fecha Firma: _____



Firma Digital